

1572 (XVIII). Petición de los representantes de la población de El Bur (T/PET.11/644)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la población de El Bur relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que siete asambleas tribales (*chir*) del distrito de El Bur fueron declaradas nulas por el juez regional de Galcaio, debido a la gran discrepancia entre el número conocido de miembros de las tribus interesadas y el número de votantes ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1573 (XVIII). Peticiones de los Sres. Mohamed Nur Ali (T/PET.11/646), Osman Mohamed Nur y otros (T/PET.11/657)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mohamed Nur Ali y del Sr. Osman Mohamed Nur y otros relativas a Somalia bajo administración italiana ⁸³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

2. *Toma nota* de que la disputa entre el Sr. Mohamed Nur Ali y otro notable remunerado se ha remitido a los tribunales competentes del Territorio ;

3. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1574 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden (T/PET.11/648)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) La *chir* de que se trata se declaró nula debido al intento de falsificar el número de personas que participaron en ella ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1575 (XVIII). Petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros (T/PET.11/650).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, particularmente el hecho de que se han adoptado disposiciones para instruir a los oficiales subalternos para que ofrezcan a los serenos durante sus rondas mejor protección contra las inclemencias del tiempo.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1576 (XVIII). Peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otros (T/PET.11/652), del Jefe Abdi Scirdon (T/PET.11/653), del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali (T/PET.11/654), y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir (T/PET.11/655).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otras personas, del Jefe Abdi Scirdon, del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali, y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁸⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) Las asambleas tribales (*chir*) de que se trata tuvieron que ser anuladas porque se probó la participación de personas extrañas y no hubo tiempo suficiente para volver a convocarlas ;

c) La Administración no está obligada a reembolsar gastos no autorizados en relación con las asambleas ;

⁸² Véase T/PET.11/644, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸³ Véase T/PET.11/646, 657, T/OBS.11/81, 84, T/L.677.

⁸⁴ Véase T/PET.11/648, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸⁵ Véase T/PET.11/650, T/OBS.11/75, T/L.679.

⁸⁶ Véase T/PET.11/652 a 655, T/OBS.11/80, 81, T/L.677.

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1577 (XVIII). Petición del Sr. Salah Barre Issa y otros (T/PET.11/656)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Salah Barre Issa y otros relativa a Somalia bajo administración británica ⁸⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la reclamación de los peticionarios fué presentada al Comité Escolar de Gardo y que no se formuló crítica alguna contra el maestro de escuela líbico a que se refiere la petición.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1578 (XVIII). Petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros (T/PET.11/658)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) La defunción del Sr. Farah Elmi Ali Mohamed ocurrió durante un incidente en Mogadiscio el 28 de agosto de 1954 ⁸⁹,

b) Los peticionarios tienen pleno derecho a plantear su caso ante un tribunal de justicia ;

c) La Administración estudiaría con benevolencia cualquier petición de ayuda que quiera presentarle la familia del difunto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1579 (XVIII). Petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud (T/PET.11/659)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

⁸⁷ Véase T/PET.11/656, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁸⁸ Véase T/PET.11/658, T/OBS.11/75, T/L.676.

⁸⁹ Véase la resolución 1136 (XV) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 28 de marzo de 1955.

⁹⁰ Véase T/PET.11/659, T/OBS.11/74, T/L.679.

2. *Decide* que no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida ya que el peticionario fué reintegrado al ejército el 15 de noviembre de 1955.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1580 (XVIII). Petición del Sr. Giama Ahmed Abdille (T/PET.11/661)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Ahmed Abdille relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El peticionario estuvo detenido cuatro horas por la policía mientras ésta investigaba su posible participación en un robo ;

b) El peticionario no se quejó en esa época ante las autoridades judiciales de que la policía le había quitado dinero.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1581 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia (T/PET.11/662)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente acerca de que el peticionario no tiene derecho a pedir una indemnización, pero que la Administración tratará de prestarle ayuda a título graciable.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1582 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud (T/PET.11/663)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

⁹¹ Véase T/PET.11/661, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁹² Véase T/PET.11/662, T/OBS.11/81, T/L.679.

⁹³ Véase T/PET.11/663, T/OBS.11/81, T/L.677.